



La Paz, 13 de Marzo de 2024
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0082/2024



Hermano:
Dip. Israel Huaytari Martínez
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado - Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VCGG-DGGLP-N°006/2024, recepcionada el 7 de marzo de 2024, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que *"Aprueba el Contrato de Préstamo para el Proyecto de Construcción Camino Norte Integrado- Yapacani, suscrito el 27 de febrero de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta \$us35.000.000.- (Treinta y Cinco Millones 00/100 Dólares Estadounidenses)"*; para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



HIRT/OCHC/LMG
CC: Archivo
HR: 2024-00500
Adj.: Documentación Original y CD

Handwritten signature of Harley Jesús Rodríguez Teliez
Lic. Harley Jesús Rodríguez Teliez
SECRETARIO GENERAL a.i.
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

06 MAR 2024

L Paz,

MP-VCGG-DGGLP-N° 0006/2024

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
CORRESPONDENCIA		
07 MAR 2024		
No. 01088	97	100
Horas: 17:48		
Recepcionado por: Pinto		

Señor

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.

De mi consideración:

PL-348/23

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **"APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA EL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN CAMINO NORTE INTEGRADO - YAPACANI", SUSCRITO EL 27 DE FEBRERO DE 2024, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO - CAF, POR UN MONTO DE HASTA \$US35.000.000.- (TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)"**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL
Adj. lo citado

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY

CONTRATO DE PRÉSTAMO “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN CAMINO NORTE INTEGRADO – YAPACANÍ”

Mediante Decreto Supremo N° 5122, de 21 de febrero de 2024, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, a suscribir con la Corporación Andina de Fomento – CAF, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo para el “Proyecto de Construcción Camino Norte Integrado - Yapacaní”, por un monto de hasta \$us35.000.000.- (TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), el cual fue suscrito el 27 de febrero de 2024.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El proyecto contempla la construcción de una carretera de pavimento rígido de 30 km, que pasará por las poblaciones de puerto Grether, Choré - Víbora y Cascabel del municipio de Yapacaní. Asimismo, se prevé la construcción de tres (3) puentes (puente arroyo Beni, puente río Víbora y puente río Choré), obras de drenaje y la implementación de señalización de la vía.

II. ANÁLISIS

A. Características y condiciones del Contrato de Préstamo:

A.1 Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Condiciones Particulares.
- Condiciones Generales.
- Anexo Único.
- Anexo Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda.

A.2 Condiciones Generales:

Nombre: “Proyecto de Construcción Camino Norte Integrado – Yapacaní”.

Organismo Financiador: Corporación Andina de Fomento – CAF.

Prestatario: Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.
Monto del Total:	\$us38.446.220.- (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
Monto del Préstamo:	\$us35.000.000.- (TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
Monto del Aporte Local:	\$us3.446.220.- (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

A.3 Condiciones Financieras:

Tasa de Interés:	SOFR* a plazo a 6 meses (Term Sofr) + 2,0% (margen) anual. (*): SOFR - Secured Overnight Funding Rate. = 5,23% + 2,00% - 0,10%= 7,13% (dato al 16 de febrero de 2024).
Comisiones:	- Compromiso: 0,35% sobre los saldos no desembolsados. - Financiamiento: 0,85% del monto total del préstamo.
Fondo de Financiamiento Compensatorio:	Compensa hasta 10 puntos básicos de la tasa de interés por 8 años.
Plazo de repago:	15 años, incluye un periodo de gracia de 5 años contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.
Gastos de evaluación:	\$us50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
Plazo de desembolsos:	El Prestatario tendrá un plazo de 6 meses para solicitar el primer Desembolso y 60 meses para solicitar el último desembolso.



Ambos plazos serán contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia.

B. Información relativa al Proyecto:

B.1 Objetivo del Proyecto:

Mejorar la calidad de vida de las comunidades y de productores rurales a través de la construcción de la primera fase (1ra fase) de una carretera de longitud de 30 km., ubicada en el municipio de Yapacaní, que unirá la región norte del Departamento de Santa Cruz con el resto del país, mejorando el intercambio comercial, la conectividad y la integración, en el marco del Corredor Este-Oeste de Bolivia.

B.2 Descripción del Proyecto:

El Proyecto contempla la pavimentación de un tramo de 30 km. de un camino rural existente, actualmente en ripio, ubicado en el Municipio de Yapacaní, Departamento de Santa Cruz. Asimismo, prevé la construcción, de una carretera, en pavimento rígido, con carriles de circulación de 3,5 mt. y bermas de 1,5 mt. en tratamiento superficial e incluye, además: la construcción de tres (3) puentes, obras de drenaje y la implementación de señalización vertical y horizontal de la vía.

Ese tramo de 30 km. corresponde a la primera fase del Proyecto "Faja Norte-Norte Integrado", el cual, por su vez, cuenta con una longitud total de 91,95 km. y se conecta con la Red Vial Fundamental No.4 - RVF4, también nombrado "Corredor Este-Oeste".

En efecto, al conectarse al mencionado Corredor, se prevé una reducción de los costos logísticos de transporte de carga y pasajeros, cumpliendo así una función de integración y articulación dentro del territorio boliviano, y que contribuirá a vincular zonas altamente productivas, tales como Puerto Grether, Choré-Víbora y Cascabel, con los principales centros de consumo del país.

B.3 Localización y área de influencia:

El Proyecto se ejecutará en el municipio de Yapacaní del Departamento de Santa Cruz, se estima un total de 92.721 beneficiarios por el proyecto.

B.4 Componentes del Proyecto:

El Proyecto está estructurado en dos (2) componentes:

Componente 1. Inversión en obras. Este componente incluye cuatro (4) subcomponentes:

- 1.1. **Costos directos de construcción.** Comprende la ejecución de las obras destinadas a la construcción de la infraestructura vial incluida



en la operación; asimismo, incluye la construcción de tres (3) puentes, obras de drenaje, señalización vial, medidas de mitigación ambiental, entre otros rubros necesarios para la ejecución del Proyecto.

- 1.2. **Supervisión técnica, ambiental y social.** Contiene la supervisión de la construcción de la obra y del plan de gestión ambiental. Se deberá contratar una empresa de reconocido prestigio, la cual también se hará responsable de la realización de una Auditoría de Seguridad Vial - ASV y de la revisión y adecuación del diseño ejecutivo, previo a la licitación de la obra.
- 1.3. **Fiscalización.** Comprende el apoyo al Organismo Ejecutor de un equipo conformado mínimamente por tres (3) profesionales, con experiencia técnica en construcción de pavimentos rígidos y supervisión de obras viales y puentes, además de un especialista ambiental y social.
- 1.4. **Imprevistos.** Se refieren a costos adicionales no previstos en los diseños ejecutivos y/o posibles modificaciones contractuales de los contratos financiados.

Componente 2. Gestión del Proyecto. Este componente incluye:

- 2.1. **Auditoría externa.** Monitoreará el adecuado uso de los recursos del préstamo, y los procedimientos de contratación.
- 2.2. **Gastos de evaluación del Préstamo.** Comprende los gastos de evaluación conforme a la normativa vigente de la CAF.
- 2.3. **Fortalecimiento Institucional.** Destina recursos para: (i) la conformación de una Unidad de Gestión del Programa - UGP, la cual será responsable por el seguimiento físico, operativo y administrativo del Proyecto; (ii) la elaboración de estudios y la compra de equipamientos; (iii) la gestión de las interferencias, incluyendo la Liberación del Derecho de Vía - LDDV; (iv) la implementación de un Programa de Monitoreo Arqueológico, dado las características de la zona de influencia del Proyecto.
- 2.4. **Comisión de financiamiento.** Comprende los recursos para cubrir la comisión de financiamiento establecida en la normativa vigente de CAF para operaciones de riesgo soberano para el plazo planteado.

B.5 Costos y financiamiento del Proyecto:

En el cuadro siguiente se presentan los montos estimados por componente y subcomponente:

Cuadro N°1 Estructura de Financiamiento

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



(En \$us)

COMPONENTES		CAF	APORTE LOCAL	TOTAL
1	INVERSION EN OBRAS	34.032.500	3.446.220	37.478.720
1.1	Costos directos de Construcción	28.841.205	3.424.665	32.265.870
1.2	Supervisión Técnica, Ambiental y Social	2.021.183	21.555	2.042.738
1.3	Fiscalización	308.624	-	308.624
1.4	Imprevistos	2.861.488	-	2.861.488
2	GESTION DE FINANCIAMIENTO	967.500	-	967.500
2.1	Auditoría Externa	100.000	-	100.000
2.2	Gastos de evaluación del Préstamo CAF	50.000	-	50.000
2.3	Fortalecimiento institucional	520.000	-	520.000
2.3.1	UGP	290.000	-	290.000
2.3.2	Estudio	100.000	-	100.000
2.3.3	Gestión de interferencias y LDDV	100.000	-	100.000
2.3.4	Programa monitorio arqueológico	30.000	-	30.000
2.4	Comisión de financiamiento del Préstamo CAF (0,85%)	297.500	-	297.500
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		35.000.000	3.446.220	38.446.220
Participación Porcentual		91%	9%	100%

Fuente: Contrato de préstamo

B.6. Repago de la Deuda

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto - PIB al 2022 alcanzó a \$us44.315 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta, a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo suscrito con la CAF para el "Proyecto de

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



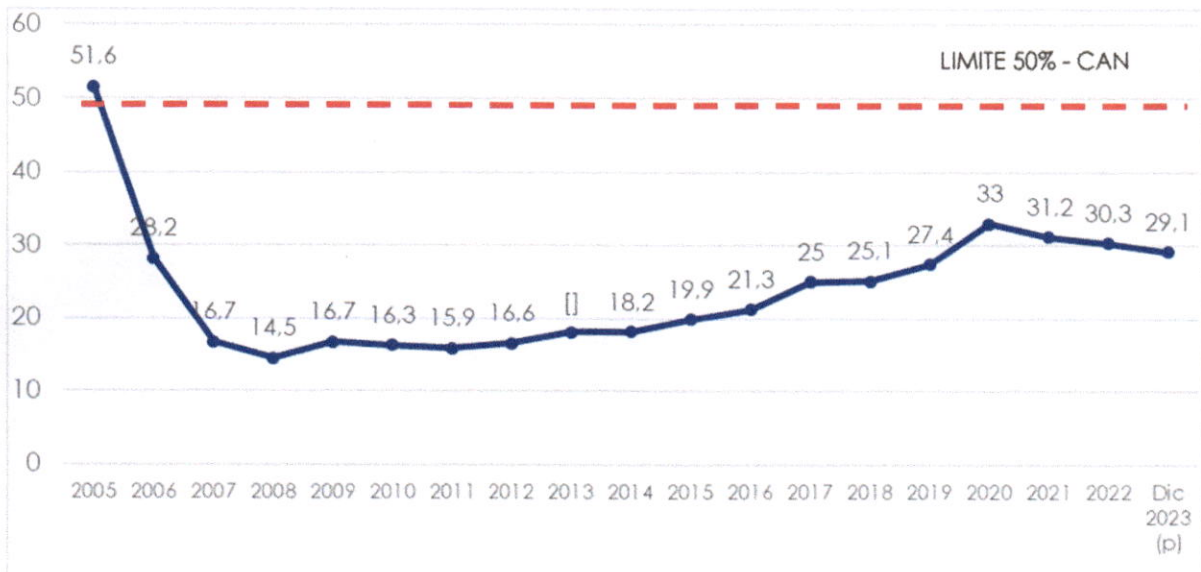
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Construcción Camino Norte Integrado – Yapacaní”, por un monto de hasta \$us35.000.000.- (TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con la CAF. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador.

- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 29,1% a diciembre de 2023, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina de Naciones – CAN de 50%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1
Saldo de Deuda Externa / PIB
(En porcentaje)



(p) preliminar
CAN: Comunidad Andina de Naciones
Fuente: BCB

- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 11,3% a diciembre de 2023, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el Marco de Sostenibilidad de la Deuda – MSD del Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI de 15%.

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Gráfico N° 2
Servicio de la Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios
(En porcentaje)



(p) preliminar
MSD por el BM y el FMI
Fuente: BCB

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 31 de diciembre de 2023, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo será asumida en un 100% por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, según certificado de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público para Endeudamiento Público Externo, emitido por el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público.

**PROYECTO DE LEY****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,****DECRETA:****PL-348/23**

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo para el “Proyecto de Construcción Camino Norte Integrado – Yapacaní”, suscrito el 27 de febrero de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us35.000.000.- (TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en el marco de sus competencias, asumir el repago de las obligaciones, así como el servicio de la deuda, que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...